

**APROBAR LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL  
COMITÉ DE SELECCIÓN, ENCARGADO DE CONducir EL PROCESO DE  
CONCURSO DE MÉRITOS "CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIO DE  
ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DE LA OFICINA PRINCIPAL DEL  
BANCO DE LA NACIÓN"**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA  
N° 062 - 2024-BN/5500**

San Borja, 07 MAY 2024

**VISTOS**, el Informe N° 073-2024-BN/2662 de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por el Órgano encargado de las contrataciones – Subgerencia Compras, Memorando N° 372-2024-BN/4113 de fecha 23 de abril de 2024 emitido por la Subgerencia Desarrollo del Talento de la Gerencia de Recursos Humanos y Cultura, el correo institucional de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el analista de la Sección Procedimientos de Selección-Subgerencia de Compras de la Gerencia de Administración y Logística, solicitando la propuesta de la designación de miembros integrantes de Comité de Concurso de Méritos, el correo de fecha 02 de mayo de 2024 Subgerencia Desarrollo del Talento de la Gerencia de Recursos Humanos y Cultura en su calidad de área usuaria, remiten propuesta y solicitan la designación de miembros integrantes de Comité de Concurso de Méritos.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los documentos vistos, se informa sobre la necesidad de designar un Comité de Concurso de Méritos N° 002-2024-BN, referido a la "Contratación de Concesionario de Alimentos para el Comedor de la Oficina Principal del Banco de la Nación". Si bien el proceso en cuestión no implica la utilización de fondos públicos ni está sujeto a la normativa de contrataciones estatales, en aras de una efectiva transparencia y siguiendo los principios de buenas prácticas, se considera pertinente conformar un Comité de Concurso de Méritos para llevar a cabo el proceso de selección de manera objetiva y transparente. Es importante destacar que, sin ser necesario la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformación del citado comité garantizará el cumplimiento de los principios de transparencia, imparcialidad y eficiencia en el proceso de selección.

Que, concomitante al párrafo anterior, se debe tener en cuenta que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a través de diversas opiniones que abordan el tema del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, ha sostenido que: i) "(...) cabe señalar que el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado establece su ámbito de aplicación tomando en cuenta dos criterios: (i) uno subjetivo, referido a aquellos sujetos que deben aplicar las disposiciones de la normativa de



*contrataciones del Estado; y (ii) otro objetivo, referido a aquellas actuaciones que se encuentran bajo su ámbito; siendo que, para verificar el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, ambos elementos deben presentarse en forma concurrente.”; ii) “Respecto del criterio subjetivo, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley establece un listado de los órganos y organismos de la Administración Pública, bajo el término genérico de “Entidades”, que se encuentran en la obligación de aplicar la normativa de contrataciones del Estado.”; iii) “Por su parte, respecto del criterio objetivo, el numeral 3.3 señala que la normativa de contrataciones del Estado se aplica a las contrataciones que realicen las Entidades para proveerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo el pago con cargo a fondos públicos.”; y iv) “Por tanto, cuando alguna de las entidades contempladas en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley utilice fondos públicos para contratar la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de una obra, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de sus funciones, deberá observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado.”*

Que, en mérito a las razones expuestas, se desprende del contenido del requerimiento y los Términos de Referencia de la presente proceso, el Banco no estaría asumiendo pago alguno con fondos públicos a favor del contratista que brindaría el servicio; siendo que serían los trabajadores del Banco quienes efectuarían el pago por el consumo de alimentos; por lo que no se configuraría el ámbito objetivo previsto en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley, razón por la cual la referida contratación se encontraría fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado.

Que, en aras de una transparencia en los actos administrativos, es necesario designar a los miembros integrantes titulares y suplentes del Comité de Concurso de Méritos N° 002-2024-BN, que tendrán a cargo la conducción del proceso de selección, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01, de la presente resolución;

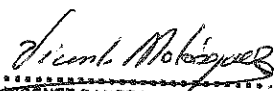
#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la designación de los miembros integrantes del Comité de Concurso de Méritos N° 002-2024-BN “Contratación de Concesionario de Alimentos para el Comedor de la Oficina Principal del Banco de la Nación”; de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar a los miembros integrantes titulares y suplentes del Comité designado mediante la presente Resolución, para el cumplimiento del encargo e invocando su actuar en resguardo de los intereses del Banco de la Nación.

**Regístrese y comuníquese,**



  
VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL  
Gerente (e)  
Administración y Logística

ANEXO N° 01  
**DESIGNACIÓN DE MIEMBROS INTEGRANTES DE LOS COMITES DE SELECCION DE**  
**CONCURSO DE MERITOS DEL AÑO 2024**

| N°<br>Correlativo | Denominación de la Contratacion                                                                        | Gerencia                   | Miembros integrantes del Comité de Selección |                            |                                 |                                     |                                  |                                   |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
|                   |                                                                                                        |                            | Titulares                                    |                            | Suplentes                       |                                     |                                  |                                   |
|                   |                                                                                                        |                            | Presidente                                   | Tecnico                    | Logistico                       | Presidente                          | Tecnico                          | Logistico                         |
| CM 2              | Contratación de concesionario de alimentos para el comedor de Oficina Principal del Banco de la Nación | Recursos humanos y Cultura | Ada Pilar Olivera<br>Castillo                | Mery Pilar Leon<br>Salinas | Gisella Gladys<br>López Samanez | Lourdes Patricia<br>Masias Enriquez | Erika Vanessa<br>Recavarren Ruiz | Jaqueline Martina<br>Diaz Morales |

TIPO DE PROCESO  
CM - Concurso de Méritos



